



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de junio de 2017.-

VISTO la presentación efectuada por la Consejera Docente **SCARDIGLI, Mónica**, mediante la cual solicita la creación de una **Comisión de Seguimiento de la Implementación del Reglamento de Estudio - Ordenanza N° 1549**, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1549 se aprobó el nuevo Reglamento de Estudio para las carreras de grado, el cual entró en vigencia a partir del ciclo lectivo 2017 para todo el ámbito de la Universidad.

Que el presente reglamento de estudio presenta cambios sustanciales en la organización académica de nuestra Universidad.

Que dada las características que poseen cada una de nuestras Facultades Regionales (Cantidad de alumnos, contexto socioeconómico, etc) existen múltiples interpretaciones de la nueva ordenanza.

Que en base a estos cambios sustanciales necesarios y la realidad de cada Facultad Regional, es que se plantea por parte de la Consejera Docente Scardigli, la creación de una comisión de seguimiento con el objeto de contar con elementos de evaluación sobre la correcta implementación de dicho reglamento.

Que dicha comisión tendrá como objetivo, realizar el seguimiento sobre la implementación de la ordenanza 1549, relevar dificultades dudas o soluciones, trabajar con metodología comparativa para evaluar su implementación, presentar informes parciales ante el Consejo Superior, etc.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación y aconsejó su aprobación.



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear una Comisión de Seguimiento y Evaluación de la implementación del Reglamento de Estudio - Ordenanza Nº 1549.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la Comisión de Seguimiento y Evaluación estará conformada por: dos representantes de la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior perteneciente a cada claustro, la autora del proyecto y representantes de la Secretaría Académica del Rectorado, siendo el Secretario Académico su coordinador.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Comisión de Seguimiento y Evaluación el trabajo conjunto con las Secretarías Académicas de las Facultades Regionales.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1009/2017

UTN
mgb


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior